



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00183-00

Revisado el diligenciamiento se advierte que deberá la parte demandante estar a lo resuelto en la parte final del auto de fecha 13 de mayo de 2022¹. Lo anterior, por cuanto la solicitud de traslado formulada vía correo electrónico el 30 de junio último², no es procedente como quiera que no se encuentra integrado el contradictorio, en tanto se haya pendiente la notificación de la demandada **PATRICIA MARTINEZ FERNANDEZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,³

RBP//

¹ Archivo N° 15

² Archivo N° 17

³ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 118 del 26 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d399ac07022146d944d158c845adf7cc0bc1245b05c140ce2e5f720f6cc6076**

Documento generado en 25/07/2022 11:35:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>